Expediente N° **FMZ 2011/2016** ----------CEDULA----------

Caratulado: ¨**MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ ULZURRUM LEANDRO ESTEBAN s/ EJECUCION FISCAL**¨

Notificar: **ULZURRUM LEANDRO ESTEBAN**

Domicilio Constituido: PRESIDENTE ALVEAR 540 SAN RAFAEL-

Se le hace saber que este Juzgado Federal de San Rafael, ha dictado el proveído que a continuación se trascribe: *"San Rafael 07 de Septiembre del 2021... agréguese y téngase presente la liquidación practicada y de la misma córrase traslado a la demandada por el término de ley y bajo apercibimiento de aprobación si correspondiera.- NOTIFÍQUESE.-"*

Se adjunta traslado de liquidación en 1 fs.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * REPUBLICA ARGENTINA *

MIGUEL D. MARTIN
OFICIAL DE JUSTICIA
AD - HOC

Notificado:.....

Día: 13/9/2021 Hora: 11 : 12

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PRACTICA LIQUIDACION

Macovaz, Debora Maria abogado, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en los autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ULZURRUN LEANDRO ESTEBAN s/EJECUCION FISCAL" (Expte. Nº (FMZ 2011/2016), en trámite ante el JUZ. FEDERAL DE SAN RAFAEL, con sede en SAN LORENZO Y BARCALA - SAN RAFAEL - Mendoza, practica liquidación de deuda (conforme art. 92 Ley 11.683 t. o. 1978 y modificatorias), considerando:

1. MONTO DE LA MULTA: $17231.40
2. FECHA DE INTERPOSICION DE LA DEMANDA: 10/2/2016
3. INTERES PUNITORIO AFIP : 3.71% MENSUAL
4. FECHA DE PAGO O TRANSFERENCIA: (No se Registran Pagos)

I.	Multa:		
I.a.	Capital de la multa		$ 17231.40
I.b.	INTERES PUNITORIO AFIP desde 10/2/2016 hasta el 2/12/2020		$ 41875.89
	Resolución 841/2010	% 4.00	$ 25249.78
	Resolución 50/2019 - Ministerio de Hacienda	% 5.60	$ 964.96
	Resolución 50/2019 - Ministerio de Hacienda	% 4.61	$ 2383.11
	Resolución 50/2019	% 5.76	$ 2977.59
	R (MH) 598/2019	% 6.49	$ 3354.96
	R (MH) 598/2019	% 4.41	$ 2279.70
	(MH) 598/2019	% 3.08	$ 1592.19
	(MH) 598/2019	% 3.39	$ 1752.42
	MH 598/2019	% 3.71	$ 1321.18
	Total adeudado al 2 de Diciembre de 2020		**$ 59107.29**

Se hace saber que si en el plazo de cinco días de notificada la presente liquidación no se formulase impugnación alguna, queda intimado de pago dentro de igual plazo. En caso de ser observada, deberá depositar el importe que considere pertinente, a las resultas de la resolución judicial. Todo ello, bajo apercibimiento de continuar la ejecución.

DEBORA M. MACOVAZ
ABOGADA - M.T.E. y S.S.
C.S.J.N. T° 117 - F° 283
D.E. 27-30965433-7

MIGUE
OFICIAL DE JUSTICIA
AD-HOC

nature Not Verified
ally signed by DEBORA
IA MACOVAZ
2021.09.07 10:45:11 ART

En San Isidro 17 de Septiembre del 2021 Siendo las 11 horas, me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del/los interesados, y NO encontrándole, lo notifico del contenido de la presente cedula, por copia que introduje por debajo de la puerta del domicilio, por no atenderse a mis llamadas en ausencia de testigos y vecinos. Atento al carácter del domicilio, se notifica conf. Art. 140 y 141 del CPCCN.-

Notificado:

Día: 17/09/2021 Hora: 11:

MIGUEL D. MARTIN
OFICIAL DE JUSTICIA
AD - HOC

Signature Not Verified
Digitally signed by DEBORA MARIA MACOVAZ
Date: 2021.09.20 09:46:58 ART